



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 105 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 15 AGO 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 106-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 15 de Junio 2016, Opinión Legal N°148-2016-MPH-GT/AL., de fecha 21 de Julio 2016, expediente Nro.14122 de fecha 01 de Junio del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte, señor RAUL QUISPE COLOS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente Nro. 14122 de fechas 01 de Junio del 2016, por el señor RAUL QUISPE COLOS, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje W2G-034, año de fabricación 2013, Clase M1, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 106-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 15 de Junio del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. W2G-034, en la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L.

Que, mediante Opinión Legal N°148-2016-MPH-GT/AL., de fecha 21 de Julio se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular del vehículo de placa de rodaje W2G-034, incoada por el señor RAUL QUISPE COLOS, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L., respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular.





Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TÚPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje W2G-034; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro.082-000000050188, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de uno (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 175-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
W2G-034	M1	2013	ANGEL ARTURO GOMEZ MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes "Los Morochucos y Multiservicios" S.R.L.

Domicilio : Av. Cuzco N°355-Distrito de San Juan Bautista (C. Operaciones).

Colores : Blanco- Celeste (identificación del logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

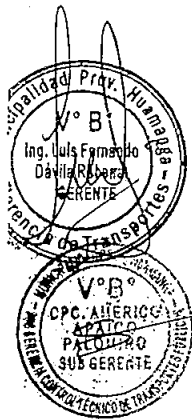
II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 03.00 horas a 6:00 pm.

Longitud del Recorrido :

Ida	: 60.0 Km. Aprox.
Vuelta	: 60.0 Km. Aprox.
Total	: 120.0 Km. Aprox.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Velocidad Promedio	:	60 Km. /h.
Frecuencia	:	Ida : 1 hora.
	:	vuelta: 1 hora.
Tipo de Unidades	:	ML.
Flota Vehicular	:	Operativa : 36 Unidades.
	:	Reten : 00 Unidades.
	:	Total : 36 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular W2G-034, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada W2G-034, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2398-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R.G.U. 125-2016-MPH/ES

de fecha: 15 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

